



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: jueves, 04 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS

1687

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2019 referente al régimen de asistencias de los miembros de la Corporación.

“DUODÉCIMO. REGIMEN DE ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para



proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los once miembros que la componen adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos de los que formen parte asistencias.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Percibirán las siguientes asistencias:

- Por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 45 euros.
- Por asistencia efectiva a reuniones de los siguientes órganos colegiados: Junta de Gobierno y Comisiones Informativas: 45 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, y fijar en el Tablón de Edictos de la Corporación el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento.”

En Chiloeches, a 2 de julio de 2019. El Alcalde, Fdo: Juan Andrés García Torrubiano